

Final Notice and Public Explanation of a Proposed Activity in a Federal Flood Risk Management Standard Designated Floodplain

To: All interested Agencies, Groups and Individuals on 7/9/2026: This is to give notice that Pecos County has conducted an evaluation as required by Executive Order(s) 11988, as amended by Executive Order 13690, in accordance with HUD regulations at 24 CFR 55.20 Subpart C Procedures for Making Determinations on Floodplain Management and Wetlands Protection. The activity is funded under the Community Development Block Grant Program and administered by the Texas Department of Agriculture (TDA) ERR #(CFC25-0321). Pecos County proposes a waterline replacement project. The County proposes to replace an existing six-inch (6") asbestos water line with 10,000 linear feet of 10-inch water transmission line that will tie-in to existing water lines at project limits, which will include valves, fittings, restraints, blow-offs/air release, and trenching, bedding, backfill, compaction, surface restoration, testing/disinfection, boring as necessary, and all associated appurtenances. Project activities will occur along an existing pipeline easement from a point located approximately 5,250 linear feet south and then approximately 3,420 linear feet east of the intersection of Highway 18 and FM 1450 to a point southwest approximately 8,020 linear feet south and then approximately 6,250 linear feet west of the intersection of Highway 18 and FM 1450. All activities will be occurring north of Fort Stockton, Texas in Pecos County, Texas. If funds allow, the project location will extend approximately 5,100 linear feet southwest from the project endpoint that is approximately 8,020 linear feet south and then approximately 6,250 linear feet west of the intersection of Highway 18 and FM 1450. Additionally, construction methods may vary between open-cut and bore/directional boring, where required. The purpose of the project is to replace waterlines and provide adequate water services to the surrounding community. The extent of the floodplain was determined using the freeboard value approach (FVA). According to the Estimated Base Flood Elevation and the project location elevation, the proposed project is within approximately 6.9 acres of the 100-year Floodplain, and the alternative project location is within approximately 3.5 acres of the 100-year Floodplain. The natural and beneficial functions and values of the floodplain potentially affected by the proposed activity include floodwater storage and conveyance, groundwater recharge, erosion control, surface water quality maintenance, biological productivity, fish and wildlife habitats, harvest for wild & cultivated products, recreational, educational, scientific, historic, and cultural opportunities. Pecos County has considered the following alternatives and mitigation measures to minimize adverse impacts and to restore and preserve natural and beneficial functions and intrinsic values of the existing floodplain: locations outside and not affecting the FFRMS floodplain, alternative methods to serve the identical project objective, and a determination not to approve any action proposing the occupancy or modification of a floodplain. The practicability of alternatives considered the natural, social, and economic values of each alternative. The alternatives considered were not chosen because they would fail to address water lines in most need of repairs, would be economically prohibitive, and would allow health, safety, and environmental violations to persist. Pecos County has reevaluated the alternatives and has determined that there is no practicable alternative to locating the proposed project in the FFRMS floodplain. The proposed project must be located within the floodplain due to the necessity of aligning with existing infrastructure and to meet critical service requirements for the surrounding community. The best action is to proceed with the project as planned utilizing the following mitigation measures to minimize adverse impacts and to restore and preserve natural and beneficial functions and values of the FFRMS floodplain:

- Water supply systems shall be designed to minimize or eliminate infiltration for flood waters into the systems.
- The project shall be implemented using best management practices designed to protect natural landscapes that serve to maintain or restore natural hydrology through infiltration.
- The project shall not lead to any significant increases in impermeable cover and shall have no negative impacts on the floodplain, as all lines will be subsurface, and the project area will be restored to pre-project conditions upon completion.
- The project shall meet any applicable, additional local floodplain requirements set forth by the community's Floodplain Administrator prior to construction.
- All state, local, and NFIP floodplain protection procedures will be followed.
- The consulting engineer shall take into consideration additional specifications to minimize damage to and/or restore the native plant species.

Environmental files documenting compliance with Executive Order 11988, as amended by Executive Order 13690, are available for public inspection, review, and copying upon request during regular business hours at the County Courthouse. There are three primary purposes for this notice: (1) People who may be affected by activities in floodplains and those who have an interest in the protection of the natural environment should be given an opportunity to express their concerns and provide information about these areas; (2) An adequate public notice program can be an important public educational tool. The dissemination of information and request for public comment about floodplains can facilitate and enhance Federal efforts to reduce the risks and impacts associated with the occupancy and modification of these special areas; and (3) As a matter of fairness, when the Federal government determines it will participate in actions taking place in floodplains, it must inform those who may be put at greater or continued risk. Written comments must be received on or before 7/16/2026 by Pecos County at 103 W. Callaghan Street, Fort Stockton, TX 79735, 432-336-2792. Attention: Joe Shuster, County Judge. A full description of the project may also be reviewed during regular business hours at the same address as above. Comments may also be submitted via email to judge@co.pecos.tx.us and Gina.marquez@co.pecos.tx.us CC: Hannah.Lovato@GrantWorks.net.

Aviso final y explicación pública de una actividad propuesta en una llanura aluvial designada conforme a la Norma Federal de Gestión de Riesgos de Inundación

A: Todas las agencias, grupos y personas interesadas, con fecha de 7/9/2026: Por la presente se notifica que el condado de Pecos ha llevado a cabo una evaluación según lo requerido por la(s) Orden(es) Ejecutiva(s) 11988, modificada(s) por la Orden Ejecutiva 13690, de conformidad con las regulaciones del HUD establecidas en 24 CFR 55.20, Subparte C: Procedimientos para adoptar determinaciones sobre la gestión de llanuras aluviales y la protección de humedales. La actividad cuenta con financiación del Programa de Subvenciones en Bloque para el Desarrollo Comunitario (CDBG) y es administrada por el Departamento de Agricultura de Texas (TDA); número de referencia de la revisión ambiental (ERR): CFC25-0321. El condado de Pecos propone un proyecto de sustitución de tuberías de agua. El Condado propone reemplazar una tubería de agua existente de seis pulgadas (6") hecha de asbesto por una línea de transmisión de agua de 10 pulgadas y 10.000 pies lineales de longitud, la cual se conectará a las líneas de agua existentes en los límites del proyecto. Esta obra incluirá válvulas, accesorios, anclajes, dispositivos de purga y liberación de aire, así como excavación de zanjas, preparación del lecho de apoyo, relleno, compactación, restauración de la superficie, pruebas y desinfección, perforación según sea necesario y todos los elementos auxiliares asociados. Las actividades del proyecto se llevarán a cabo a lo largo de una servidumbre de paso de tubería existente, desde un punto situado aproximadamente a 5,250 pies lineales al sur y luego a 3.420 pies lineales al este de la intersección de la carretera Highway 18 y la FM 1450, hasta un punto situado aproximadamente a 8,020 pies lineales al sur y luego a 6,250 pies lineales al oeste de dicha intersección. Todas las actividades se realizarán al norte de Fort Stockton, Texas, en el condado de Pecos, Texas. Si los fondos lo permiten, la ubicación del proyecto se extenderá aproximadamente 5,100 pies lineales en dirección suroeste desde el punto final mencionado anteriormente (situado a unos 8,020 pies al sur y 6,250 pies al oeste de la intersección de Highway 18 y FM 1450). Además, los métodos de construcción podrán variar entre excavación a cielo abierto y perforación (incluida la perforación direccional) según sea necesario. El objetivo del proyecto es reemplazar las tuberías de agua y proporcionar servicios de agua adecuados a la comunidad circundante. La extensión de la llanura aluvial se determinó utilizando el método del valor de borde libre (FVA, por sus siglas en inglés). Según la Elevación Estimada de la Inundación Base y la elevación del sitio del proyecto, la obra propuesta se encuentra dentro de aproximadamente 6.9 acres de la llanura aluvial de 100 años, mientras que la ubicación alternativa del proyecto se sitúa dentro de unos 3.5 acres de dicha llanura aluvial. Las funciones y valores naturales y beneficiosos de la llanura aluvial que podrían verse afectados por la actividad propuesta incluyen el almacenamiento y transporte de aguas de inundación, la recarga de aguas subterráneas, el control de la erosión, el mantenimiento de la calidad del agua superficial, la productividad biológica, los hábitats de peces y vida silvestre, la recolección de productos silvestres y cultivados, así como oportunidades recreativas, educativas, científicas, históricas y culturales. El condado de Pecos ha considerado las siguientes alternativas y medidas de mitigación para minimizar los impactos adversos y para restaurar y preservar las funciones naturales y beneficiosas, así como los valores intrínsecos de la llanura aluvial existente: ubicaciones fuera de la llanura aluvial definida por la FFRMS (y que no la afecten), métodos alternativos para cumplir con el mismo objetivo del proyecto y la decisión de no aprobar ninguna acción que proponga la ocupación o modificación de una llanura aluvial. La viabilidad de las alternativas se evaluó considerando los valores naturales, sociales y económicos de cada una. Las alternativas consideradas fueron descartadas porque no abordaban las líneas de agua que más necesitaban reparaciones, resultaban económicamente prohibitivas y habrían permitido la persistencia de infracciones en materia de salud, seguridad y medio ambiente. El condado de Pecos ha reevaluado las alternativas y ha determinado que no existe ninguna alternativa viable a la ubicación del proyecto propuesto dentro de la llanura aluvial de la FFRMS. El proyecto propuesto debe ubicarse dentro de la llanura aluvial debido a la necesidad de alinearse con la infraestructura existente y de satisfacer requisitos de servicios críticos para la comunidad circundante. La mejor medida es seguir adelante con el proyecto tal como se ha planificado, aplicando las siguientes medidas de mitigación para minimizar los impactos adversos y para restaurar y preservar las funciones y valores naturales y beneficiosos de la llanura aluvial de la FFRMS:

- Los sistemas de abastecimiento de agua deberán diseñarse para minimizar o eliminar la infiltración de aguas de inundación en dichos sistemas.
- El proyecto se implementará utilizando las mejores prácticas de gestión diseñadas para proteger los paisajes naturales que contribuyen a mantener o restaurar la hidrología natural mediante la infiltración.
- El proyecto no dará lugar a aumentos significativos de la superficie impermeable ni tendrá impactos negativos en la llanura de inundación, ya que todas las líneas serán subterráneas y el área del proyecto se restaurará a sus condiciones originales una vez finalizada la obra.
- El proyecto deberá cumplir con cualquier requisito local adicional aplicable en materia de zonas inundables, establecido por el administrador de zonas inundables de la comunidad, antes de la construcción.
- Se seguirán todos los procedimientos estatales, locales y del NFIP para la protección de zonas inundables.
- El ingeniero consultor deberá tener en cuenta especificaciones adicionales para minimizar los daños a las especies vegetales nativas y/o restaurarlas.

Los archivos ambientales que documentan el cumplimiento de la Orden Ejecutiva 11988, modificada por la Orden Ejecutiva 13690, están disponibles para inspección, revisión y copia del público previa solicitud durante el horario comercial habitual en el Tribunal del Condado. Hay tres propósitos principales para este aviso: (1) Las personas que puedan verse afectadas por actividades en llanuras aluviales y aquellos que tengan interés en la protección del medio ambiente natural deben tener la oportunidad de expresar sus preocupaciones y proporcionar información sobre estas áreas; (2) Un programa adecuado de avisos públicos puede ser una importante herramienta educativa pública. La difusión de información y la solicitud de comentarios públicos sobre las llanuras aluviales pueden facilitar y mejorar los esfuerzos federales para reducir los riesgos e impactos asociados con la ocupación y modificación de estas áreas especiales; y (3) Como cuestión de justicia, cuando el gobierno federal determina que participará en acciones que se llevan a cabo en llanuras aluviales, debe informar a quienes puedan estar en mayor riesgo o en mayor riesgo. Los comentarios escritos deben recibirse antes del 7/16/2026 en el condado de Pecos en 103 W. Callaghan Street, Fort Stockton, TX 79735, 432-336-2792. Atención: Joe Shuster, juez del condado. También se puede revisar una descripción completa del proyecto durante el horario comercial habitual en la misma dirección indicada anteriormente. Los comentarios también pueden enviarse por correo electrónico a Judge@co.pecos.tx.us y Gina.marquez@co.pecos.tx.us CC: Hannah.Lovato@GrantWorks.net.